



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 394/2023.-

Mendoza, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 21, 23, 28 y 32 de la Ley del Ministerio Público N° 8.008 y sus modificatorias; Resoluciones de Procuración General N° 581/2014, N° 215/2020, N° 198/2023, N° 285/2023 y N° 321/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es el encargado de diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, teniendo como premisa fundamental que sus integrantes observen en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad y trabajo en equipo, en aras del logro de la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que la Ley N° 8.008 establece que es atribución del Procurador General diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal e impartir las instrucciones generales y particulares necesarias para efectivizar los principios de actuación y el cumplimiento de las funciones asignadas.

Que por Resolución de Procuración General N° 198/2023, se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, integrada por las Fiscalías de Instrucción N° 3, N° 7, N° 15 y N° 19, mientras que por Resolución de Procuración General N° 285/2023 se dispuso la creación de la Fiscalía de Instrucción N° 39, bajo la órbita de la misma Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, disponiéndose además, la redistribución de las causas respecto a Delitos Económicos e Informáticos entre todas las Fiscalías integrantes de la mentada Unidad Fiscal.

Que por Resolución de Procuración General N° 321/2023 se dispuso que los titulares de las Fiscalías de Instrucción N° 3, N° 7, N° 15, N° 19 y N° 39 de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos de la Primera Circunscripción Judicial, entenderán en todos los casos de Grooming y de Material de Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (MASNNA) y Material de Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (MESNNA) que se investiguen en la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, conforme al cronograma de turnos vigente, y así mismo se ratificó al Dr. Santiago Garay como enlace o punto de contacto local en la "Red de Puntos de Contacto contra Pornografía Infantil en Internet".

Que teniendo en cuenta tanto las estadísticas respecto a los ingresos y a la especificidad de la temática de delitos relacionados con Grooming, Material de Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (MASNNA) y Material de Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (MESNNA), y a en miras de mejorar la organización y la eficiencia de la investigación penal preparatoria relacionada con tales delitos, se estima conveniente crear una Secretaría Especializada en Delitos de Grooming,

Dr. ALEJANDRO L. A. GUILLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA

MASNNA y MESNNA, en el ámbito de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos.

Que la Secretaría especializada, funcionará exclusivamente en turno matutino como secretaria única y común a todas las Fiscalías de Instrucción que integran la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, de acuerdo al cronograma de turnos vigente.

Que en el mismo sentido, se hace necesario establecer un sistema de redistribución de las causas en trámite respecto a los delitos de Grooming, MASNNA y MESNNA, estimándose conveniente que las causas ingresadas durante el transcurso del año 2023, sean redistribuidas entre todas las Fiscalías de Instrucción de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos de acuerdo al número de terminación de los expedientes; en tanto que las causas ingresadas hasta el año 2022 inclusive, se radicarán en la Fiscalía de Instrucción N° 19.

Que la creación y puesta en funcionamiento de la Secretaría Especializada en Delitos de Grooming, MASNNA y MESNNA, implicará la reorganización del personal actualmente asignado a la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, a la vez, que requerirá de la redistribución y adecuación de los espacios físicos disponibles.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- CREAR la SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE GROOMING MASNNA y MESNNA, en el ámbito de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos de la Primera Circunscripción Judicial.

II.- DISPONER que en la SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE GROOMING MASNNA y MESNNA tramiten en todas las causas referidas a delitos de Grooming, MASNNA y MESNNA de la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, conforme al cronograma de turnos vigente y bajo la dirección del Fiscal de Instrucción de la causa que por turno corresponda y del Fiscal Jefe.

III.- DISPONER que la SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE GROOMING MASNNA y MESNNA se encuentre integrada por una/un Secretaria/o y personal administrativo, con funcionamiento en turno matutino.

IV.- DISPONER la puesta en funcionamiento de la SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE GROOMING MASNNA y MESNNA a partir del 01 de Agosto de 2023.

V.- DISPONER que las causas existentes que se encuentren en trámite y que hayan ingresado hasta el año 2022, sean remitidas a la SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE GROOMING MASNNA y MESNNA, con intervención de la Fiscalía de Instrucción N° 19.

VI.- DISPONER que las causas existentes que se encuentren en trámite y que hayan ingresado durante el año 2023, sean remitidas a la SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE GROOMING MASNNA y MESNNA, distribuyéndose entre todas las Fiscalías de Instrucción que integran la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos de acuerdo al número de terminación de los expedientes.

VII.- DISPONER que la Dra. Laura Ávila, actual Secretaria de la Fiscalía de Instrucción N° 19 de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, pase a cumplir funciones como Secretaria de la SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE GROOMING MASNNA y MESNNA.

VIII.- DISPONER que la Dra. Natalia Sofia Ponce Cavalli, actual Secretaria de la Fiscalía de Instrucción N° 39 de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, pase a cumplir funciones como Secretaria de la Fiscalía de Instrucción N° 19 de la misma Unidad Fiscal.

IX.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura del MPF y la Dirección de Servicios Generales del MPF realicen las modificaciones y adecuaciones edilicias requeridas para la consecución de lo ordenado en la presente Resolución.

X.- ENCOMENDAR al Responsable de Muebles e Insumos del MPF el traslado de muebles y expedientes que correspondan conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

XI.- DISPONER que a través de la Dirección de Informática del MPF se efectúen las modificaciones requeridas en los Sistemas y plataformas utilizadas, para el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución.

XII.- DISPONER que por intermedio de la Dirección de Capital Humano del MPF se proceda a la reorganización y distribución del personal asignado actualmente a la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, de conformidad a los lineamientos de Coordinación General del MPF.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO L. A. GULLER
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA